



0

Amnistía Internacional contra la pena de muerte

DICIEMBRE DE 1996

EDAI

Índice

AI:

ACT

53/01/97/s

Distribución: SC/DP/CO/GR (05/97)

**RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE
Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN**

LAS EJECUCIONES CONTINÚAN EN UCRANIA Y EN RUSIA

Quando Noticias sobre la Pena de Muerte entraba en prensa a finales de enero de 1997, se iba a celebrar un debate con carácter de urgencia en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en Estrasburgo después de que se supiera que continuaban las ejecuciones en Ucrania y en Rusia en abierto desafío a los compromisos adquiridos por los dos Estados cuando se incorporaron al Consejo de Europa en noviembre de 1995 y en febrero de 1996, respectivamente.

La revelación de que las ejecuciones continuaban en Ucrania se produjo en el curso de una conferencia de prensa celebrada el 29 de noviembre en Kiev, Ucrania, al final de un seminario internacional sobre la pena de muerte organizado por el Consejo de Europa (véase el artículo de la página 4). Zsolt Nemeth, relator del Consejo de Europa sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por Ucrania, declaró a los periodistas que acababa de recibir la alarmante información de que más de 100 condenados a muerte habían sido ejecutados desde principios de año. Nemeth declaró asimismo que las ejecuciones sólo se podían calificar de barbarie y puso en tela de juicio la credibilidad de Ucrania.

Tras las revelaciones de Zsolt Nemeth, el ministro ucraniano de Justicia Serhiy Holovaty confirmó que 89 condenados a muerte habían sido ejecutados en los seis primeros meses de 1996. Declaró ante la conferencia de prensa que opinaba que Ucrania debía cumplir su compromiso de detener las ejecuciones.

En Rusia, Anatoly Pristavkin, presidente de la Comisión de Indulto Presidencial, declaró públicamente en noviembre que 140 presos habían sido ejecutados en 1996, 103 de ellos después de que el país se uniera al Consejo de Europa. Anatoly Pristavkin declaró a AI en octubre que había 455 condenados a muerte en espera de que se tomara una decisión sobre sus peticiones de indulto.

Existen pruebas contundentes que sugieren que entre los presos ejecutados había personas que eran inocentes de los delitos por los que habían sido condenados. Amnistía Internacional ha documentado casos de ambos países en los que se plantean serias dudas sobre la culpabilidad de algunos condenados a muerte. En una conferencia de prensa celebrada en septiembre en Rusia, Valery Borshev, representante de un órgano asesor público sobre derechos humanos, declaró que, según la investigación llevada a cabo en el país, se habían cometido errores judiciales en un 30% de las condenas a muerte.

El 28 de junio, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó una resolución en la que se hacía un llamamiento a Rusia y a Ucrania para que cumplieran con su compromiso de detener las ejecuciones y se les advertía que llevar a cabo más ejecuciones podría acarrear sanciones según una orden de la Asamblea Parlamentaria de 1995 sobre la aplicación de los compromisos adquiridos por los Estados que acceden al Consejo de Europa (véase Noticias sobre la Pena de Muerte de junio de 1996).

En diciembre, el Comité de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa decidió solicitar a la Asamblea Parlamentaria que celebrara un debate con carácter de urgencia en su siguiente periodo de sesiones, del 27 al 31 de enero de 1997. Si la solicitud es aceptada por la Asamblea Parlamentaria, el debate será el primer paso en el procedimiento que puede desembocar en la expulsión del Consejo de Europa de los dos países si siguen haciendo caso omiso de sus compromisos de detener las ejecuciones.

AFGANISTÁN: Condenado a muerte ejecutado en público por el esposo de su víctima

El grupo político armado talibán, que tomó el poder en Kabul, la capital afgana, el pasado mes de septiembre, llevó a cabo su primera ejecución judicial en público en esa ciudad el 18 de diciembre. De acuerdo con la ley islámica, Ghulam Mohammed, hallado culpable de asesinar a una mujer encinta y a sus tres hijos de corta edad, fue ejecutado de un disparo por el esposo de la víctima ante una muchedumbre de unos 3.000 hombres. Ghulam Mohammed había sido juzgado

y sentenciado a muerte bajo la administración del antiguo presidente Burnahuddin Rabbani, junto con otro hombre que también había tomado parte en el intento de robo. Ambos se habían escapado de la cárcel cuando los talibanes tomaron Kabul, pero sólo se había vuelto a capturar a Ghulam Mohammed.

COREA DEL SUR: La Corte Constitucional falla que la pena de muerte es un mal necesario

La Corte Constitucional surcoreana falló el pasado 29 de noviembre que la pena de muerte es constitucional y un mal necesario para disuadir de la comisión de delitos especialmente viles. El dictamen fue aprobado por siete votos a favor y dos en contra y fue emitido en relación con una petición formulada por Jung Seok-Bom, varón de 25 años que había sido condenado a muerte por el homicidio de una niña de 10 años de edad en 1994. Aunque su sentencia había sido conmutada por cadena perpetua, Jung ha seguido reclamando su inocencia y argumenta que fue condenado en un juicio nulo. En el escrito de conclusiones, los jueces declaraban que sólo se debía aplicar la pena de muerte en casos excepcionales donde es necesaria para proteger otra vida, o es en interés del público. También se afirmaba que el debate sobre la necesidad de aplicar la pena de muerte debía continuar y que debía ser abolida si este castigo ya no resultaba necesario como factor disuasorio.

El castigo capital, que está previsto en la ley para una amplia gama de delitos entre los que destaca los robos continuos y el tráfico de drogas, ha sido cuestionado cada vez más por organizaciones de derechos humanos en Corea del Sur desde la llegada al poder del gobierno democráticamente elegido del presidente Kim Young-sam en 1993. El debate sobre la pena de muerte se intensificó cuando el antiguo Presidente Chun Doo-Hwan, que tomó el poder en 1979 tras un golpe militar y que gobernó el país durante nueve años, fue condenado a muerte en agosto de 1996 por los delitos de rebelión, traición y corrupción. La sentencia de Chun Doo-Hwan fue conmutada por la cadena perpetua en diciembre.

TRINIDAD Y TOBAGO - Medidas para anular el fallo de Pratt y Morgan

AI ha dirigido un escrito al gobierno en el que le insta a no promulgar el Proyecto de Ley de Enmienda Constitucional de 1996 que, si fuera aprobado, despojaría a los condenados a muerte en Trinidad y Tobago de algunos de sus derechos.

El propósito del proyecto de ley consiste en anular el fallo de 1993 del Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, sito en Inglaterra, en el caso de Pratt y Morgan contra Jamaica. El fallo afirmaba que la ejecución de presos que llevan más de 5 años condenados a muerte constituye un trato inhumano y degradante. El Comité Judicial del Consejo Privado recomendaba que se conmutaran las sentencias de estos presos por la cadena perpetua.

AI cree que si se promulgara el Proyecto de Ley, el número de ejecuciones en este país se incrementaría de forma sustancial.

EE.UU. - GEORGIA: Preso ejecutado después de que los tribunales se negaran a tomar nuevas pruebas en consideración

Ellis Wayne Felker, que fue condenado a muerte por asesinato en 1983, fue

electrocutado el 15 de noviembre en la prisión estatal de Jackson a pesar de las dudas que existían acerca de su culpabilidad.

Cuatro cajas de pruebas hasta entonces no reveladas, entre las que cabe destacar una confesión firmada de otro sospechoso y muestras del cadáver de la víctima que podrían haber demostrado la inocencia de Ellis Felker, fueron descubiertas en septiembre de 1996 en las oficinas del fiscal del distrito y del sheriff responsables del caso, pero la Corte Suprema de Georgia se negó a considerar las nuevas pruebas, manteniendo que haberlas encontrado era responsabilidad de los abogados defensores.

Ellis Felker había presentado una apelación que se basaba en el hecho de que sus anteriores abogados no le habían comunicado, tal y como cabe exigir a abogados defensores, una oferta de cadena perpetua por parte de la acusación tras descubrirse que ésta había retenido pruebas. En noviembre de 1996, la Corte Suprema de Georgia desestimó el recurso a pesar de una censura redactada en términos contundentes por el juez Norman Fletcher, que presidía la Corte. En un voto particular, el juez Fletcher declaraba que la no revelación de las pruebas planteaba graves dudas acerca de si el estado le había permitido a Felker beneficiarse de un proceso con las debidas garantías... En los procedimientos posteriores a la condena, el estado, en repetidas ocasiones, tergiversó todo el proceso. Según el juez Fletcher, el fiscal del distrito encargado del caso había llegado a negar bajo juramento que existieran estas nuevas pruebas. El juez Fletcher afirmó asimismo que estos repetidos actos de desacato a principios constitucionales sólidamente establecidos habían privado a Felker de un juicio justo.

Durante los 13 años que llevaba condenado a muerte, Ellis Felker se benefició de cuatro aplazamientos de ejecución. El último de ellos fue ordenado por la Corte Suprema de los Estados Unidos el 14 de noviembre tan sólo unos minutos antes de la hora prevista para su ejecución y después de que su pierna y cabeza hubieran sido afeitadas para aplicarle los electrodos. Posteriormente, el mismo día, la Corte Suprema desestimó por unanimidad el recurso y Ellis Felker fue ejecutado unas horas después de que se tomara esa decisión.

EE.UU. - VIRGINIA: Aplazamiento en el caso de O Dell

Joseph O Dell, que fue condenado a muerte por violación y asesinato en 1986, y cuya ejecución estaba prevista para el 18 de diciembre, ha conseguido un aplazamiento de la Corte Suprema de los Estados Unidos. El caso había sido objeto de cobertura internacional por parte de los medios de comunicación, especialmente en Italia, lo que provocó un llamamiento personal del Papa Juan Pablo II en el que solicitaba clemencia para Joseph O Dell. La Corte Suprema otorgó el aplazamiento de ejecución el 17 de diciembre por el tecnicismo jurídico de que en su juicio no se informó al jurado de que podía haber sido condenado a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional como alternativa a la sentencia de muerte, aunque la Corte Suprema se ha negado a considerar nuevas pruebas obtenidas en una reciente prueba de ADN que, según O Dell, demuestran su inocencia. Se emitirá un fallo al respecto a finales de junio de 1997.

NOTICIAS BREVES

Barbados

El 13 de noviembre, la Corte Suprema conmutó por cadena perpetua las sentencias de muerte de dos hombres cuyas ejecuciones habían sido previstas para

el 10 de noviembre. El juez falló que la ejecución de estos hombres más de cinco años después de su condena constituiría un castigo inhumano o degradante en violación de la Constitución de Barbados.

El Salvador

La Asamblea Legislativa aprobó en octubre una enmienda constitucional propuesta por el partido en el poder, la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), para reintroducir la pena de muerte para los delitos de secuestro, homicidio y violación con circunstancias agravantes. Antes de que se convierta en ley, es precisa la aprobación por dos tercios por el parlamento que resulte elegido en los comicios previstos para marzo de 1997. Si se aprobara esta enmienda, El Salvador violaría sus compromisos internacionales como Estado parte de la Convención Americana de Derechos Humanos, que estipula en su artículo 4(3): No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido. La pena de muerte fue abolida en 1983 al amparo de la constitución para todos salvo ciertos delitos tipificados en el código militar para tiempos de guerra internacional.

Jamaica

Según la información recibida por AI, se está a la espera de que Jamaica reanude en breve las ejecuciones tras una interrupción de ocho años. El ministro de Seguridad Nacional y de Justicia, K. D. Knight, declaró ante el parlamento jamaicano el 29 de octubre que se pondría en práctica un nuevo plan de lucha contra el crimen debido a los altos índices de criminalidad y de violencia reinantes en el país. También dijo que se establecería un plazo de nueve meses para la interposición de recursos ante el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, sito en Inglaterra, así como ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU. La última ejecución se llevó a cabo en este país en 1988.

En otro orden de acontecimientos, en una reunión celebrada en la isla de St Kitts en octubre, Jamaica, Barbados y Guyana acordaron anular el derecho a presentar recursos ante el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona así como la creación de un Tribunal Penal Caribeño de Apelación.

LA PENA DE MUERTE DEBATIDA EN SEMINARIOS DEL CONSEJO DE EUROPA

El Consejo de Europa celebró dos seminarios en el mes de noviembre sobre derechos humanos y pena de muerte. En Taormina, Italia, autoridades y diputados de parlamentos de distintos lugares de Europa se reunieron entre del 14 al 16 de noviembre con expertos en los campos de la criminología, política penal, medios de comunicación y derechos humanos para debatir sobre Crímenes Graves y el Requisito del Respeto a los Derechos Humanos en las Democracias Europeas.

El segundo de los seminarios, celebrado en Kiev, Ucrania, del 28 al 29 de noviembre, trató sobre la pena de muerte y reunió a ministros de justicia, otras autoridades y parlamentarios de países europeos. El profesor Roger Hood, Director del Centro de Investigación Criminológica de la Universidad de Oxford en el Reino Unido y autor del estudio de 1988 de las Naciones Unidas sobre la pena de muerte (véase el artículo en Noticias sobre la Pena de Muerte de septiembre de 1996 sobre el estudio actualizado), declaró ante el seminario de Kiev que no han aparecido pruebas concluyentes de que la pena de muerte reduzca el índice de homicidios ni es previsible su aparición. Desde este punto de vista, las pruebas claramente favorecen la postura abolicionista.

Entre los demás expertos que presentaron ponencias en Kiev destacaban Peter Hodgkinson, Director del Centro de Estudios sobre el Castigo Capital de la Facultad de Derecho de la Universidad de Westminster en Londres y Eric Prokosch, el Coordinador de Investigación Temática del Secretariado Internacional de AI.

Varios de los participantes en los dos seminarios hicieron un llamamiento a los gobiernos para que tomaran la iniciativa de educar a la opinión pública sobre la pena de muerte y sobre la escasa posibilidad de que ejerza un efecto disuasorio especial. Contrariamente a la opinión de que se debe retrasar la abolición porque la opinión pública no está preparada para ello, parlamentarios de varios países afirmaron que pensaban que la opinión pública la aceptaría si los gobiernos tomaran la iniciativa.

RESOLUCIÓN DE ESTADOS DE ACP-UE

La Asamblea Conjunta de la ACP-UE, foro de parlamentarios europeos y representantes de Estados africanos, caribeños y del Pacífico que han ratificado la Convención de Lomé, aprobaron una resolución sobre la abolición de la pena de muerte en el curso de su reunión celebrada en Luxemburgo del 23 al 26 de Septiembre de 1996. Entre otras cosas, la resolución solicita a los Estados miembros en los que la pena de muerte aún esté vigente que impongan una moratoria de tres años sobre las ejecuciones, como primer paso hacia la introducción de legislación abolicionista, e invita a los miembros a apoyar la propuesta de una moratoria universal sobre el castigo capital a ser aprobada por las Naciones Unidas.

EL RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PIDE LA ABOLICIÓN

En su informe de octubre a la Asamblea General de las Naciones Unidas (Documento de las Naciones Unidas N A/51/457), el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Sr. Bacre Waly Ndiaye, subrayó que la abolición del castigo capital es muy deseable de cara a poder respetar con plenitud el derecho a la vida. El Relator Especial instó a los gobiernos de países en los que aún está en vigor la pena de muerte a desplegar todos los esfuerzos que puedan llevar a su abolición y solicitó a la Asamblea General que se apruebe una resolución en la que se solicite la abolición de la pena de muerte.

Los comentarios del Relator Especial fueron objeto de críticas por parte de varios países. La falta de agrado por el informe se vio reflejada en la resolución aprobada por la Asamblea General que meramente toma nota del informe del Relator Especial en lugar de acogerlo con agrado.

Yoshio Tsujimoto

Noticias sobre la Pena de Muerte desea dejar constancia de su pesar por el fallecimiento del profesor Yoshio Tsujimoto en Japón el 27 de noviembre de 1996.

Yoshio Tsujimoto fue criminólogo y profesor de derecho en la Universidad de Waseda en Tokio, y un oponente apasionado a la pena de muerte. Su libro *Perspectiva Histórica sobre la Abolición de la Pena de Muerte en Japón* (1983) siguió los acontecimientos abolicionistas desde la era Meiji (desde 1868).

El profesor Tsujimoto apoyaba los esfuerzos abolicionistas de AI. Tradujo al japonés el informe de AI Cuando es el Estado el que Mata..., los boletines Noticias sobre la Pena de Muerte y otros muchos documentos de AI. También era miembro destacado del Consejo sobre Criminalidad y Delincuencia del Japón.

RATIFICACIONES DE TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA PENA DE MUERTE

(1 de enero de 1997)

Sigue creciendo el número de países que se unen a los tratados internacionales sobre la pena de muerte. Un país(1) ratificó en 1996 el Protocolo N 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (llamado también Convenio Europeo de Derechos Humanos) sobre la abolición de la pena de muerte y tres países más firmaron el Protocolo(2). Cuatro países eran Estados parte del Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte(3).

La siguiente tabla muestra los Estados parte y los países signatarios de los tres tratados contra la pena de muerte.

TRATADO INTERNACIONAL		
ESTADOS QUE HAN FIRMADO PERO QUE AÚN NO HAN RATIFICADO ESTADOS PARTES		
<i>Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte</i>	<i>Bélgica, Costa Rica, Honduras y Nicaragua (Total: 4)</i>	<i>Alemania, Australia, Austria, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Mozambique, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Portugal, Rumanía, Seychelles, Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela (Total: 29)</i>
<i>Protocolo N 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte</i>	<i>Bélgica, Croacia, Estonia, Grecia, Macedonia y Moldavia (Total: 6)</i>	<i>Alemania, Andorra, Austria, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumanía, San Marino, Suecia y Suiza (Total: 24)</i>
<i>Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición</i>	<i>Costa Rica, Ecuador y Nicaragua (Total: 3)</i>	<i>Brasil, Panamá, Venezuela y Uruguay (Total: 4)</i>

<i>de la pena de muerte</i>		

- (1) Andorra ratificó el Protocolo N 6 el 22 de enero de 1996.
- (2) Moldavia firmó el Protocolo N 6 el 2 de mayo de 1996, Macedonia el 14 de junio de 1996, y Croacia el 6 de noviembre de 1996.
- (3) Brasil se convirtió en Estado parte de este tratado el 13 de agosto de 1996.